

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Clece, S. A. (Hospital “Ramon y Cajal”) (código número 28101031012016).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Hospital “Ramon y Cajal”), suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 25 de septiembre de 2018; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de mayo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE ACUERDO**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL (MADRID)**

En Madrid, en la Sala del Hospital Ramón y Cajal de Madrid, el día 25 de Septiembre de 2018 se reúnen.

PARTE EMPRESARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

D. Luis Alberto Isasi Rodas.
D. Armando Nevado Lorenzo
D. Juan Antonio Manso Fernández.

PARTE SOCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA**UGT**

Dña. Sonia Caballero Sanz.
Dña. Elisa Gonzalez Cid.
Dña. Eva Sobrado Peláez.
Dña. Montserrat Bautista Merino.

CCOO

Dña. M^a Carmen Gutierrez Sanchez.
Dña. Felisa Sierra Trenado.

CGT

Dña. Mercedes Mauri Garcia.
Dña. Angeles Moral Almazan.
Dña. Almudena Perez Perez.
Dña. Belinda Manzanero Vacas.
D. Juan Enrique Calvente Gavilán.
Dña. Blanca Rios Peramato.

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se levanta el presente acta:

ÚNICO**ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2017**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 del Convenio Colectivo para el colectivo de limpieza del Hospital Ramon y Cajal-Madrid, y en atención a lo dispuesto en la "Orden de 14 de Julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2017", las partes acuerdan la actualización de las tablas salariales en los siguientes términos:

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2017
**CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
RAMÓN Y CAJAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE *12 PAGAS	PAGAS EXTRAS * 2 PAGAS	ATENCIÓN DIRECTA	TRIENIOS ANTERIORES AL 92	TRIENIOS POSTERIORES AL 92	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	1.107,47€	1.107,47€	39,45€	38,76€	39,07€	15.978,06€

DOMINGOS Y FESTIVOS	40,73€	UNITARIO	IMPORTE UNITARIO/DIA
NOCTURNIDAD	339,98€	MENSUAL	IMPORTE UNITARIO/MES (14 PAGAS)
LAVADO UNIFORME	30,05€	2 PAGO AL AÑO/ CADA PAGA EXTRA	

La aplicación de las tablas salariales tendrá efectos 01/Enero/2017, aplicándose dicha actualización en el recibo de salarios del mes de Octubre/2017, con abono de los atrasos correspondientes.

Las cantidades en concepto de Promoción Profesional no han sido publicadas en la Orden de 14 de julio de 2017 de la Dirección de RRHH del SERMAS, no experimentando revisión en este momento, sin perjuicio de las revisiones que procedan, si se publicase instrucción al respecto.

Ambas partes acuerdan que la Representación de la Empresa, y concretamente, D. Armando Nevado Lorenzo se dirija a la Autoridad Laboral competente a los efectos de registro, depósito y publicación de las tablas salariales del colectivo de referencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la presente acta de acuerdo, firmando todos los asistentes.

Representación Legal de los Trabajadores

CLECE S.A.

(03/18.071/19)

